



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL:

D^a. María Francisca Zamora Gutiérrez

CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Torregrosa Mota.

D. Patricio García García

D^a. Ana María Sánchez Sánchez

D^a. Magdalena Elisabeth Martínez López

D. Luis Jesús Martínez Torrente

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. Ramón Evaristo Egea Cañabate.

D^a. María del Rosario Fernández Fábrega

D. Emilio José Heredia Carrión

SECRETARIA ACCTAL:

D^a. Ana M^a. Mena Blesa.

En la Villa de Chirivel, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellos, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales antes expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental D^a María Francisca Zamora Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día, encontrándose asistidos por la Secretaria Accidental, Ana M^a. Mena Blesa.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y comprobada la asistencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y deliberación de los puntos que figuran en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente, conforme al artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, se pregunta a los Sres. Concejales si hay alguna observación o alegación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2022, no produciéndose ninguna se considera aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

SEGUNDO.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia que se recogen a continuación:

- Resolución número 150/2021 de 29 de noviembre de 2021, relativa a aprobación nóminas.
- Resolución número 151/2021 de 1 de diciembre de 2021, relativa a gastos y pagos.
- Resolución número 152/2021 de 2 de diciembre de 2021, relativa a modificación presupuestaria créditos generados por ingresos.
- Resolución número 153/2021 de 3 de diciembre de 2021, relativa a exención de vehículos.
- Resolución número 154/2021 de 7 de diciembre de 2021, relativa a inicio expediente baja del domicilio.
- Resolución número 155/2021 de 13 de diciembre de 2021, relativa a convocatoria Junta de Gobierno Local.
- Resolución número 156/2021 de 14 de diciembre de 2021, relativa a adjudicación contrato menor suministro.
- Resolución número 157/2021 de 16 de diciembre de 2021, rectificación decreto 156 de fecha 14 de diciembre de 2021.
- Resolución número 158/2021 de 16 de diciembre de 2021, relativa a aprobación de gastos y pagos.
- Resolución número 159/2021 de 20 de diciembre de 2021, relativa a adjudicación contrato menor obras.
- Resolución número 160/2021 de 21 de diciembre de 2021, relativa a aprobación expediente modificación presupuestaria, crédito generado por ingresos.
- Resolución número 161/2021 de 21 de diciembre de 2021, relativa a adjudicación contrato menor de servicios.
- Resolución número 162/2021 de 22 de diciembre de 2021, relativa a adjudicación contrato menor de servicios.
- Resolución número 163/2021 de 22 de diciembre de 2021, relativa a convocatoria sesión extraordinaria y urgente Junta de Gobierno Local.
- Resolución número 164/2021 de 23 de diciembre de 2021, relativa a aprobación factura.
- Resolución número 165/2021 de 23 de diciembre de 2021, relativa a rectificación decreto 163/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Resolución número 166/2021 de 23 de diciembre de 2021, relativa a aprobación gastos y pagos.
- Resolución número 167/2021 de 23 de diciembre de 2021, relativa a adjudicación contrato menor de obra.
- Resolución número 168/2021 de 28 de diciembre de 2021, relativa a aprobación de nóminas.
- Resolución número 169/2021 de 28 de diciembre de 2021, relativa a aprobación expediente modificación presupuestaria, transferencias de crédito pertenecientes al mismo programa.
- Resolución número 170/2021 de 28 de diciembre de 2021, relativa a aprobación de gastos y órdenes de pago.
- Resolución número 171/2021 de 31 de diciembre de 2021, relativa a aprobación de gastos y órdenes de pago.
- Resolución número 1/2022 de 3 de enero de 2022, relativa a aprobación exención de vehículos.
- Resolución número 2/2022 de 5 de enero de 2022, relativa a aprobación de factura.
- Resolución número 3/2022 de 11 de enero de 2022, relativa a adjudicación contrato menor de suministro.
- Resolución número 4/2022 de 11 de enero de 2022, relativa a aprobación de gastos y órdenes de pago.
- Resolución número 5/2022 de 11 de enero de 2022, relativa a adjudicación contrato menor de suministro.
- Resolución número 6/2022 de 12 de enero de 2022, convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local.
- Resolución número 7/2022 de 14 de enero de 2022, relativa a aprobación de gastos y órdenes de pago.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- Resolución número 8/2022 de 14 de enero de 2022, relativa a modificación presupuestaria, transferencias de crédito dentro del mismo programa.
- Resolución número 9/2022 de 18 de enero de 2022, relativa a convocatoria Sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el 21 de enero de 2022.
- Resolución número 10/2022 de 19 de enero de 2022, relativa a adjudicación contrato menor suministro PFEA.
- Resolución número 11/2022 de 24 de enero de 2022, relativa a autorización prestación del servicio a través de la modalidad de teletrabajo.
- Resolución número 12/2022 de 25 de enero de 2022, relativa a Delegación en la Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por permiso de paternidad.
- Resolución número 13/2022 de 26 de enero de 2022, relativa a bonificaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Resolución número 14/2022 de 28 de enero de 2022, relativa a aprobación nóminas enero.
- Resolución número 15/2022 de 31 de enero de 2022, relativa a Incorporación de remanentes.
- Resolución número 16/2022 de 31 de enero de 2022, relativa a aprobación expediente. Créditos generados por ingresos.
- Resolución número 17/2022 de 3 de febrero de 2022, relativa a reclamación por desperfectos, no se detecta responsabilidad del Ayuntamiento.
- Resolución número 18/2022 de 3 de febrero de 2022, relativa a aprobación de gastos y órdenes de pago.
- Resolución número 19/2022 de 7 de febrero de 2022, relativa a adjudicación contrato menor suministro televisión para el Centro Cultural Julio Alfredo Egea.
- Resolución número 20/2022 de 7 de febrero de 2022, relativa a adjudicación contrato menor suministro Carpintería de aluminio, para adecuación plaza de abastos P.FEA.
- Resolución número 21/2022 de 8 de febrero de 2022, relativa a adjudicación a movimientos del Padrón de Habitantes.
- Resolución número 22/2022 de 9 de febrero de 2022, relativa a convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local a celebrar el 11 de febrero de 2022.
- Resolución número 23/2022 de 14 de febrero de 2022, relativa a modificación presupuestaria, crédito generado por ingresos.
- Resolución número 24/2022 de 18 de febrero de 2022, relativa a baja del padrón municipal de habitantes.
- Resolución número 25/2022 de 18 de febrero de 2022, relativa a aprobación de factura.
- Resolución número 26/2022, de 24 de febrero de 2022, relativa a convocatoria sesión ordinaria pleno de la Corporación.

TERCERO.- DAR CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGOS A PROVEEDORES.

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, del periodo medio de pago a proveedores:

4º Trimestre 2021: En días 4,30 días.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO.

Se informa a los señores/as miembros del Pleno de la Corporación de la información relativa a la ejecución 4º trimestre del Presupuesto de 2021.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

El Pleno se da por enterado.

QUINTO.- APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

En el año 2003 la AEAT y la FEMP firmaron un convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, adhiriéndose al mismo este Ayuntamiento por acuerdo de pleno de fecha 3 de marzo de 2017.

Dicho convenio estableció un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales, suministro e intercambio de información.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la LRJSP, el mencionado convenio quedó extinto el 2 de octubre de 2019.

Ante esta situación, la AEAT y la FEMP suscriben un nuevo convenio en esta misma materia, publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 3 de abril de 2021, el nuevo convenio no difiere en lo sustancial del anterior, obedece a la adaptación de los Convenios en vigor a lo establecido a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que la adhesión a dicho Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos que reciben los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que su objeto es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la AEAT y esta Entidad Local, favoreciendo el ejercicio de sus respectivas competencias de la manera más eficaz y eficiente.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento Chirivel al Convenio Interadministrativo en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, suscrito entre la AEAT y la FEMP, con el objeto de establecer la regulación de un sistema de intercambio de información tributaria que permita a las Entidades Locales adheridas, así como a la AEAT, disponer de forma ágil de la información que precisen en el ejercicio de sus respectivas competencias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea necesario para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. - Nombrar a la Alcaldía como cargo interlocutor, personas físicas de contacto Alcalde y Arquitecta Técnica.

SEXTO.- APROBAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

La Diputación de Almería aprobó el "Proyecto de creación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios", en Zonas de Trabajo Social de la provincia.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

La puesta en funcionamiento de los Centros se acompañó de la firma de convenios de colaboración para su gestión entre la Diputación y los municipios a los que extiende su ámbito de actuación cada Centro.

En los citados convenios, entre otros aspectos, se establecieron las condiciones que regirán la colaboración de la Diputación y los municipios integrantes de las distintas Zonas de Trabajo Social para la gestión del Centro de Servicios Sociales correspondiente.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), han introducido cambios que requieren la adaptación y aprobación en texto único del modelo de convenio que las contemple.

La LSSA refuerza los servicios sociales, especialmente los comunitarios, y modifica la competencia con la que actúan las administraciones intervinientes.

Los servicios sociales comunitarios se prestan a la población desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos.

El artículo 29 de la misma regula los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, configurándolos en el ámbito de las administraciones locales, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, estableciendo que cada Zona Básica de Servicios Sociales debe disponer de, al menos, uno. Han de estar compuestos, como mínimo, por un Equipo Básico de Servicios Sociales Comunitarios.

La Zona Básica de Servicios Sociales se mantiene organizada sobre una población mínima de veinte mil habitantes, tomando como base el municipio (artículo 38.4 de la LSSA).

Los Centros de Servicios Sociales podrán tener carácter municipal o supramunicipal. En este último supuesto, la prestación de los servicios sociales comunitarios deberá garantizarse en todos los municipios que integran la Zona Básica de Servicios Sociales y dependerán del centro de referencia (artículo 29.5 de la LASSA).

El artículo 51 de la LSSA regula competencias propias en la materia de las entidades locales, que ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales; también la asistencia material de la provincia a los municipios y su gestión de acuerdo con la normativa de autonomía local de Andalucía, de régimen local, y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.

La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen, según determina el artículo 14.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Almería, ha remitido el modelo de Convenio interadministrativo de cooperación para la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, en dicho convenio, entre otros aspectos se establecen las condiciones que regirán la colaboración entre la Diputación de Almería, y los municipios integrantes de las distintas Zonas de Trabajo Social para la gestión del Centro de Servicios Sociales correspondiente, en el caso de Chirivel, el de Los Vélez, con sede en Vélez-Rubio.

Visto el mismo, y considerando que el Ayuntamiento de Chirivel carece de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para desarrollar dichos servicios, por lo que necesita de la asistencia material de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 14.5 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Chirivel carece de la capacidad necesaria para desarrollar los servicios sociales comunitarios, justificando no disponer de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Almería la asistencia material prevista en el artículo 14.5 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para prestar los servicios sociales comunitarios en el municipio a través del Centro de servicios sociales comunitarios de la Zona de Los Vélez, en el que el municipio de Chirivel se encuentra integrado.

TERCERO: Aprobar el convenio interadministrativo de cooperación para la gestión del correspondiente Centro de Servicios Sociales Comunitarios y adenda al mismo.

CUARTO: La extinción por resolución de mutuo acuerdo del vigente convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que, como Secretaria Accidental certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Alcalde.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. María Francisca Zamora Gutiérrez

Fdo. Ana M^a. Mena Blesa

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)

Código Seguro De Verificación	T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	06/04/2022 10:14:42
	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	06/04/2022 10:00:28
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8IZX101T2qGMgei0tuyCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

